



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTENIDO

1. ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL	2
2. ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONOMICA	2
3. ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA.....	2
4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....	3
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	3
6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	4
7. ANÁLISIS DE RIESGOS.....	5

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

1. ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación en materia de prestación de servicios profesionales de una persona natural con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Prestar los servicios profesionales requeridos en el marco del proyecto cuido y definiendo el espacio público de Bogotá.

2. ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONOMICA:

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efecto de acreditar su idoneidad, contar con la formación profesional en la disciplina requerida, que para este caso son las áreas profesionales relacionadas con el Diseño Gráfico y obtener habilitación (tarjeta profesional, de ser requerida) para el ejercicio legal de la respectiva profesión en Colombia.

Así mismo, la prestación de servicios profesionales bien sea por parte de personas naturales o jurídicas requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

El acompañamiento que se preste en materia de servicios profesionales para la realización de piezas gráficas que sirvan para promover las actividades realizadas por el DADEP en relación con su misionalidad y las comunicaciones internas y externas, producir contenidos y artes gráficas que se requieran, exige conocimientos y experiencia relacionada con las áreas que requiere la Entidad contratante, que den cuenta de su pericia y conocimiento. Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de experiencia definida en función de los requerimientos que requiere atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

3. ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA:

El análisis del comportamiento del sector de servicios profesionales evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los bachilleres, técnicos y profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan estos servicios, se requiere del apoyo del personal que cumpla los atributos de experiencia e idoneidad requeridos.

En el presente estudio, se presentan las características y costos correspondientes a cada una de las modalidades bajo las cuales se prestan en el mercado servicios de actividades profesionales y de apoyo a la gestión en Colombia. Lo anterior, con el propósito de proveer elementos de juicio que permitan a la entidad decidir acerca de la modalidad de contratación que mejor se ajusta a sus necesidades.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios profesionales en requeridos por el Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio Público corresponden a la siguiente clasificación:

Tabla No. 1
Cuadro Clasificación del UNSPSC

Grupo	F	Servicios
Segmento	82	Servicios de diseño de gráficos o graficas
Familia	14	Diseño gráfico
Clase	15	Servicios de diseño artístico
Producto	04	Servicios de diseño de gráficas o gráficos
Codificación	82141504	

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Los servicios profesionales son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, según el énfasis de sus funciones misionales.

A continuación, se presenta cuadro indicativo que refleja cómo diferentes entidades públicas han atendido a través de terceros sus necesidades de servicios profesionales para las actividades de Diseño Gráfico a través de personas naturales, durante la vigencia 2018 – 2019:

Tabla No. 2
Cuadro indicativo Contrataciones Directas (Vigencia 2018 - 2019)

No. Contrato	Modalidad de selección	Entidad contratante	Objeto	Valor mensual honorarios
017-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	UAECD	Prestar servicios profesionales para el diseño gráfico y web, diagramación y animación de los productos y servicios de IDECA	\$ 4.667.000 incluido IVA
ICC-PS-048-2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO CARO Y CUERVO	Prestar los servicios profesionales en diseño gráfico como docente investigador en la maestría en estudios editoriales de la facultad seminario Andrés Bello del Instituto Caro y Cuervo	\$ 5.250.000 incluido IVA
79 DE 2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	IDEAM	Prestar los servicios de diseño gráfico, para la elaboración, graficación, diagramación, creación y entrega de piezas gráficas requeridas en el marco del proceso de fortalecimiento del Sistema de Información Ambiental para Colombia - SIAC	\$ 4.635.000 incluido IVA

Fuente: Análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente.

Como se observa, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por las diferentes entidades públicas a través de terceros – personas naturales-, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con personal suficiente con los atributos requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Finalmente, para la contratación de personas naturales el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio público – DADEP, cuenta con una tabla de honorarios estándar que establece criterios objetivos para tasar los honorarios de personas naturales que ofrezcan servicios al DADEP, en función de su formación académica y experiencia laboral.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que para la contratación directa, el pago de manera mensual permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista de que la supervisión se realiza de manera permanente y directa sobre la persona que los realiza. Esto indica que mediante la contratación de personas naturales se logra tener un mayor control sobre el desarrollo de las actividades y los procesos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique

la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Teniendo en cuenta el análisis del sector de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP considera que para la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público, la modalidad de selección de los servicios mencionados es la contratación directa de personas con un perfil específico, título profesional en áreas relacionadas el Diseño Gráfico requeridos en el marco del proyecto cuido y definiendo el espacio público de Bogotá, la modalidad de selección de los servicios mencionados es la contratación directa de personas con un perfil específico, y para el objeto a contratar se hace necesario una persona con título profesional en Diseño Gráfico con experiencia profesional de 0 a 12 meses.

La determinación de los honorarios o servicios para la atención de la necesidad requerida por la entidad se establece de acuerdo a los criterios objetivos contenidos en la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión aprobada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP mediante Resolución No. 484 del 20 de diciembre de 2018, y cuyo detalle para la necesidad específica de que trata este estudio del sector, se encuentra consignado en los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos de tipo operacional, financiero y económico dentro del presente estudio se encuentra en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS.

Elaboró: Rafael Julio Alemán Sánchez *RJAS*
Aprobó: Miguel Ángel Ortiz Ruano *mar*